REGIONAL MAGDALENA

NIT. 900845290-0

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CLPE-001-2026

OBJETO: Contratar el suministro de combustible (A.C.P.M. o Diésel, gasolina corriente) para abastecer el parque automotor, equipos de poda de jardinería y la planta de energía eléctrica del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA.

PROPONENTE	**COMBUMAR S.A.S**			
REQUISITO	**APORTA**			**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
	SI	**NA**	**NO**	
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST	x			El proponente aporta el Certificado de Implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal, junto con el formato de Asignación del Responsable e Implementación del SG-SST firmado por la persona encargada. Al presentarse ambos documentos, se evidencia tanto el compromiso de la gerencia como la aceptación formal de las funciones de implementación por parte del Responsable de SST, cumpliendo así con el requisito de manera integral CUMPLE
Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	x			El proponente aporta fotocopia de la cedula del responsable del SG-SST, aporta certificado de curso de 20 horas de SG-SST vigente. Aporta licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	x			El proponente aporta evaluacion de Estandares Minimos emitido por la ARL AXA COLPATRIA se encuentra con un criterio de evaluacion del 100%. Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE CUMPLE
4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	X			Las fichas de datos de seguridad suministrada cumplen con el SGA (Resolución 773 de 2021) CUMPLE
5. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	X			Justificación: El proponente COMBUMAR S.A.S. se encuentra en el departamento del Magdalena. Según la Circular MJD-CIR24-49 de 2024 (MinJusticia), las estaciones de servicio registradas en SICOM en esta zona no están obligadas a presentar el CCITE para combustibles líquidos. Sustento: El proponente aportó un oficio legal invocando esta normativa. Al estar la norma vigente y el proponente bajo una excepción territorial, se da por superado el requisito. CUMPLE
6. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	X			El proponente aporta certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que la empresa no le aplica tener un plan Estratégico de Seguridad vial PESV acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 CUMPLE
	CUMPLE			

Evaluador Tecnico

Niulka Paulina Redondo Pabón
Profesional HySI Regional Magdalena



























































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































































